



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 11 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: la Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2025/MDLM-GM, de fecha 12 de marzo de 2025, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 enero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, el Informe N° 0206-2025-MDLM-OGSC, de fecha 08 de abril de 2025, de la Oficina General de Secretaría de Concejo y el Informe N° 0091-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 11 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se faculta a los gobiernos locales para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 6° de la precitada Ley, señala que el Alcalde o Notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5°, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única; y que, en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal; se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de marzo de 2025, se designó al Abogado ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA, responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior que se tramita ante la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 0206-2025-MDLM-OGSC, de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, señaló que, dada la excesiva carga laboral que tiene ese despacho, requiere se dé por concluida la designación del Abogado ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA como responsable de realizar la verificación señalada en el artículo 6° de la Ley N° 29227, dentro del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, designación efectuada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de marzo de 2025.

LLMDR/JLCC



Que, mediante el Informe N° 0091-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió el informe legal concluyendo en el sentido de:

- Que, es legalmente viable, si así lo estima pertinente la administración, se designe al Abogado **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO**, como responsable de dar el visto bueno al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227, al que hace referencia el artículo 6° de dicha norma, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia Municipal, designado en merito a la resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de abril de 2025 y conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM.

Corresponde además, dar por concluida la designación del Abogado Andrés Martín Bermudez Hercilla, como responsable de realizar la verificación a que se hace referencia el artículo 6° de la Ley N° 29227, en atención a lo señalado en el Informe N° 0206-2025-MDLM-OGSC, de fecha 08 de abril del 2025.

- Finalmente, debe dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2025-MDLM-GM de fecha 12 de marzo 2025, con la cual se designó al Abogado ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA, como responsable de realizar la verificación a que hace referencia el artículo 6° de la Ley N° 29227, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaria de Concejo.

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda que la Gerencia Municipal elabore el proyecto de resolución con la cual se designe al Abogado **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO** como responsable de realizar la verificación a que hace referencia el artículo 6° de la Ley N° 29227, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia Municipal, debiendo además, dar por concluida la designación del Abogado Andrés Martín Bermudez Hercilla en dicho cargo, y dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2025-MDLM-GM, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el ROF vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el artículo 6° de la Ley 29227 – Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarias, y las delegadas a este despacho, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;



LLMDR/JLCG



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0147-2025/MDLM-GM, de fecha 12 de marzo de 2025 y dar por concluida la designación del Abogado ANDRÉS MARTIN BERMUDEZ HERCILLA, como responsable de dar el visto bueno al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de dicha norma y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en adición a sus funciones, como Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al abogado **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO**, con registro C.A.L. N° 80493, como responsable de dar el visto bueno al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de dicha norma y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, así como responsable de dirigir y tramitar las audiencias en el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior, en adición a sus funciones como Asesor de la Gerencia Municipal, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2025-MDLM-GM, de fecha 07 de abril del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Secretaría de Concejo y demás unidades de organización competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL